



410-3 CPMSBUC - ADM/FINANCIERA

INPEC 29-10-2025 16:03
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0280357 Folio Anexo 0 FA:0
ORIGEN 4103 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / LAURA VANESSA NÚÑEZ ALVAREZ
DESTINO CONSORCIO SUMINISTROS
ASUNTO COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN OFERTA - CONTRATO NO. 410-052-MC-014-2025 LOTE
OBS

Señor(a):

2025EE0280357



MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO
Representante Legal de **CONSORCIO SUMINISTROS**
Carrera 10 # 41 - 65, Barrio García Rovira - Bucaramanga
prosocecsasinf@gmail.com
Teléfono(s): 067-6175784

Bucaramanga.

Asunto: Comunicación de Aceptación Oferta - Contrato No. 410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2 y por el SECOP II el N° 8904343

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito informarle que la **CPMS Bucaramanga**, aceptó su oferta presentada en los tiempos establecidos en la Invitación Pública bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con número de contrato interno No. 410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2 y por SECOP II 8904343. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se le indican las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2 y por SECOP II 8904343 del 2025 y en su Oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2		CONTRATO - SUMINISTRO(S)
No. CONTRATO	DE	410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2 y por SECOP II 8904343
CONTRATISTA	CONSORCIO SUMINISTROS Nit. 902002976-4 Representante Legal MILENA DEL PILAR PICO QUINTERO con C.C N° 63.497.083	
	Dirección Comercial: Carrera 10 # 41 - 65, Barrio García Rovira - Bucaramanga	
	Teléfonos: 067-6175784	
	Email Comercial: prosocecsasinf@gmail.com	
CUENTA BANCARIA	Cuenta de ahorros N° 24150270041 del Banco Caja Social a Nombre de CONSORCIO SUMINISTROS	

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO.
----------------------------	--

1. ALCANCE DEL OBJETO

- a) Garantizar la calidad en el o lo(s) productos y/o elemento(s) entregado(s) y/o a suministrar y/o la prestación de los servicios realizados, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.
- b) Realizar la entrega o suministro de él o los producto(s) y/o elemento(s) y/o la prestación de los servicios, cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas solicitadas en el estudio previo y respectiva invitación.
- c) Garantizar que todos los productos perecederos cuenten con una fecha de vencimiento o caducidad vigente. Dicha fecha no será, en ningún caso, inferior a sesenta (60) días contados desde la fecha de entrega y aceptación en el destino acordado.
- d) Cumplir con todas y cada una de las normas y medidas sanitarias y/o fitosanitarias regladas en las Resoluciones 2674 de 2.013 y 719 de 2.015 emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social (o las que las modifiquen y/o sustituyan) y demás normatividad concordante, específicamente en cuanto a BPM , Registros Sanitarios y demás medidas sanitarias y/o de manipulación de los alimentos objeto del presente contrato, siempre y cuando aplique.
- e) Garantizar la inocuidad de la cadena alimenticia de los diferentes productos, observando especialmente el transporte adecuado según la normatividad en la cadena de frío de los productos que aplique.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el contrato **410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2** y cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO A PRECIOS UNITARIO(S) FIJO(S) DE: LOTE UNO: CARNES (POLLO, LOMO DE CERDO, CARNE DE RES, MOJARRA, CHORIZOS, JAMÓN. LOTE DOS: PORTACOMIDAS BIODEGRADABLES; PARA LA TRANSFORMACIÓN Y USO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN O PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO DE ASADERO DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA. ATENDIENDO LAS NECESIDADES DEL SUPERVISOR Y EL RUBRO CORRESPONDIENTE ASIGNADO A CADA PROGRAMA Y/O PROYECTO.,** en consecuencia se procede a definir los

requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer, basados en el artículo 3, numeral 1.7 de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) así:

PARÁGRAFO UNO: Este proceso **SI** se encuentra exento de IVA, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios en caso que se solicite este.

Por lo tanto, el proveedor **NO** deberá discriminar el IVA en la(s) factura(s) que presente, respecto al suministro y/o compraventa de los bienes requeridos, mas no para la prestación de servicios.

PARÁGRAFO DOS: Para los efectos del presente contrato, se tomará el valor de la propuesta en cantidades unitarias. Por lo tanto, el valor total del contrato será el que resulte de la oferta por unidad de este proceso y su ejecución será en cantidades indeterminadas de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Supervisor del Contrato quien es el o la **Dragoneante José Alejandro Rivero Hernández** responsable de **Proyectos Productivos** de la CPMS de Bucaramanga o el que la Dirección del Establecimiento Designe.

3. PROPUESTA ECONÓMICA

410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2

A-05-01-01-002-001 Bsitem 706 - ASADERO, CARNE, PESCADO, FRUTAS,HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero,restaurantes,panadería)						
RE F. A R T .	CÓDIG O UNSPS C	DESCRIPCIÓN O DENOMINACIÓN TÉCNICA	CANT IDAD	UNIDA D DE MEDID A	PRECIO UNITA RIO ESTIMA DO	VALOR OFERTAD O POR CANTIDA DES SOLICITA DAS SIN IMPUEST OS
1	501115 15	Pollo entero sin despresar, refrigerado (no congelado), con un peso entre 1500 y 1600 gramos, empacado en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible, sin vísceras.	1	UNIDAD	23.320	19.783
2	501115 14	Lomo de cerdo fresco en presentación porción filete, con custodia de cadena de frío, presentación bolsa de 350 gramos en adelante, empacado en bolsa individual. Con fecha de	1	UNIDAD	13.200	9.783

		vencimiento visible.				
3	501115 27	Carnes chatas frescas con custodia de cadena de frío, en porciones en bolsa de 300 gramos en adelante, sin hueso, empacado en bolsa individual. con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	18.980	14.348
4	501115 27	Carne de cogote fresca, molida, desprovista de exceso de nervaduras, en porcionadas y empaquetadas en bolsa por 500 gramos, con cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	17.497	13.043
5	501215 39	Mojarra; entera, fresca y congelada, sin escamas, vísceras y proceso adicional, con cadena de frío, peso mínimo entre 500 y 600 gramos y empacado en bolsa individual.	1	UNIDAD	16.997	11.685
6	501120 19	Chorizo ternera (res), presentación; en paquete individual de 8 unidades con un peso entre 450 y 470 gramos, marca reconocida a nivel nacional, con custodia de cadena de frío y fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	23.230	15.217
7	501115 15	Colombina de pollo refrigerado (no congelado) con un peso de 1000 gramos empacada en bolsa individual, con fecha de vencimiento visible.	1	UNIDAD	19.493	11.413

8	50112019	Jamón seleccionado elaborado con pierna de cerdo, empacado al vacío individualmente. Bajo en grasa y colesterol, libre de grasa saturada y de grasas trans, buena fuente de proteína. Medidas y peso del producto: Alto: 10 cm Ancho: 10 cm Profundidad: 4,5 cm Contenido Neto: 450 gramos, jamon tajado presentación bloque x 450 gramos entre 21 y 22 tajadas de marca reconocida con cadena de frio, fecha de vencimiento visible	1	UNIDAD	21.233	15.217
VALOR TOTAL PROMEDIO					153.950	110.489
VALOR ESTIMADO					69.379.375	
VALOR TOTAL DEL RUBRO					69.379.375	
VALOR TOTAL DEL CDP N° 17625 DEL 07/10/2025					69.379.375	

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- 4.1. Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- 4.2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- 4.3. Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- 4.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en el desarrollo del contrato.
- 4.5. Garantizar la calidad de los productos suministrados.

- 4.6. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de seguridad social de todo el personal a su cargo.
- 4.7. Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga las veces.
- 4.8. Cumplir con la fecha y hora de solicitud de entrega del producto o cumplimiento del servicio, si se hace caso omiso a la solicitud por tercera vez, el Establecimiento podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral y procederá a su respectiva liquidación, dadas las condiciones de cada incumplimiento, se dejaría registro por escrito a cargo del supervisor del contrato.
- 4.9. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad. Para el caso del acta de recibo a satisfacción la misma deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos y/o productos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
- 4.10. Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.
- 4.11. Cumplir con los protocolos de inocuidad en el transporte de alimentos especialmente aquellos que requieren de cadena de frío, de acuerdo a los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias nacionales y locales.
- 4.12. En caso de estar obligado a facturación electrónica, el contratista debe presentar y realizar los trámites correspondientes en la plataforma SIIF NACIÓN (*en el caso que aplique*), como requisito necesario para el pago de bienes y/o servicios contratados, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2.020 y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2.020 emitida por la DIAN (*o las que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen*).

5. OBLIGACIONES DE LA CPMSBUC

- 5.1. Expedir el registro presupuestal de compromiso.
- 5.2. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).

- 5.3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- 5.4. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- 5.5. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- 5.6. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- 5.7. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
- 5.8. Suscribir las actas necesarias para la correcta supervisión y seguimiento de las obligaciones contractuales dentro de los términos establecidos por la Entidad, esto es, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será desde 28/10/2025 hasta el 15/12/2025 o hasta agotar el presupuesto oficial, o hasta que exista disponibilidad de recursos para respaldar la obligación adquirida, lo que primero ocurra.

7. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la aceptación de la oferta del presente proceso, es por la suma de hasta **69.379.375 SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS.**

- 7.1. La Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, pagará a EL CONTRATISTA el valor de el contrato o adiciones, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

- 7.1.1. La CPMS Bucaramanga efectuará los pagos de manera parcial de acuerdo con las entregas realizadas previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y

parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

- 7.1.2. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo. El acta de recibo a satisfacción deberá ser suscrita dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de los elementos con el fin de tramitar la factura respectiva, sin este documento no se dará inicio al trámite contable y financiero correspondiente para el respectivo pago al proveedor.
- 7.1.3. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.
- 7.1.4. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
- 7.1.5. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
- 7.1.6. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP No. **17625**, expedido(s) el **07/10/2025** por el o la funcionario(a) **LUZ SMITH JAIMES MUÑOZ** Responsable de Presupuesto de la CPMS Bucaramanga, por un valor del CDP o de todos los CDP que suman un valor de **(69.379.375) SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS**.

Con POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-001 Bsitem 706 - ASADERO PROPIOS , A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CARNE, PESCADO, FRUTAS,HORTALIZAS, ACEITES Y GRASAS (materia prima de asadero, restaurantes, panadería), Resolución(es) 008079 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

9. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, la CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD DE BUCARAMANGA considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga, con Nit. No. 804.003.036 – 5, Dirección Calle 45 No. 6 – 75 Barrio Alfonso López – Bucaramanga.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses más

10. SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por **José Alejandro Rivero Hernández** del Área o Programa de Proyectos Productivos de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga y/o a quien el Director de la CPMSBUC designe posteriormente.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad de Bucaramanga, Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Bucaramanga.

12. MULTA

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por

ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la CPMS Bucaramanga pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la **CPMS Bucaramanga** para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato.

En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

13. SANCIÓN PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de la CPMS Bucaramanga, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

En caso de que EL CONTRATISTA no pague la(s) suma(s) correspondiente(s) por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la CPMS Bucaramanga hará efectiva la(s) póliza(s) de cumplimiento del contrato (en caso de haberse solicitado) o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude EL CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizada expresamente la CPMS Bucaramanga.

El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la CPMS Bucaramanga, quedando ésta facultada para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa de EL CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad la CPMS Bucaramanga dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Cordialmente,


EDINSON CLAVIJO SUAREZ

Director Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga



Anexo: N/A

Revisado por: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Proyectado: Laura Vanessa Nuñez Alvarez - Contratación

Elaborado por: Jud. Ad Honorem Wilkin Marin Pinto - Contratación

Archivo: Documentos/Contratación INPEC/Contratos 2025/CONTRATO – SUMINISTRO(S) 410-052-MC-014-2025 LOTE 1 DE 2 SECOP II N° 8904343

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Cárcel y Penitenciaría de Mediana Seguridad de Bucaramanga
Calle 45 N° 6-75 Barrio Alfonso Lopez

Conmutador: 57 (601)2347474 Opc. 2 ext. 41018
compras.epcbucaramanga@inpec.gov.co

Página 11 de 11
Código: PA-DO-G01-F02